



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.-

VISTO la resolución nro. 480/86 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la situación del alumno Armando SALIVA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.7.1 d) de la ordenanza nro. 462 al aprobar la asignatura de 5to. año Diseño Arquitectónico I el 17 de julio de 1985 y su correlativa Hormigón Armado I de 4to. año el 1º de agosto de 1985.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987 aconsejó refrendar la resolución nro. 480/86 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 480/86 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico I de 5to. año

///.



REGISTRADO
SELVA A. MARTINEZ BARRIONUEVO
SUB-JEFE DEPARTAMENTO
APOYO ADMINISTRATIVO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

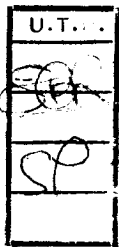
- 2 -

///.

rendida el 17 de julio de 1985, eximiendo de la correlatividad existente con Hormigón Armado I de 4to. año, al alumno Armando SALIVA (legajo nro. 14-00879-3) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 41/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO